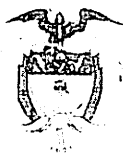


154

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2014-00232
DEMANDANTE: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADA: VILMA PÁEZ RODRÍGUEZ

1.- MODIFICAR y aprobar la actualización de la liquidación de crédito allegada por la pasiva, en los siguientes términos:

Liquidación a 30 de agosto de 2017 \$ 6'184.367 + intereses moratorios del 01 de septiembre de 2017 al 02 de marzo de 2021 - 3 años, 6 meses, 2 días - - 2.40% - \$ 3'191.946 = 9'376.313

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 02 de marzo de 2021 \$ 9'376.313

2.- Se recomienda a la apoderado de la actora que para futuras liquidaciones de crédito la presente liquidando los intereses moratorios mes a mes e igualmente inicie el ejercicio liquidatorio con la última liquidación aprobada, no incluya intereses de plazo porque no fueron decretados, tampoco incluya agencias en derecho ni gastos procesales como quiera que éstas hacen parte de la liquidación de costas, la que es practicada por secretaría e igualmente presente una liquidación que sea entendible e indique la tasa de interés que tiene en cuenta.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez